

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintidós

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720220034900

Subsanada en oportunidad, encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda de DIVISION AD VALOREM incoada por ANA JUDITH AGUDELO DE RODRIGUEZ contra CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ.

Sígase el trámite indicado en el artículo 406 y s.s., del CGP.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y párrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física en consonancia con la ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste (409 ibidem).

Se ordena la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en los Folios de Matricula Inmobiliaria de los inmuebles objeto de división. OFÍCIESE en tal sentido a la ORIP correspondiente.

Se reconoce personería a la profesional del derecho ALEXIS CANDAMIL MONTOYA como apoderado de la parte demandante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ec58a22183913cf011b87e176c0c66b2dc4ba86070a607c561c5f1eafb37e2**

Documento generado en 20/10/2022 09:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>